

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2002, del Director General de Infraestructura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1058 dictada el 30 de mayo de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Habiendo recaído sentencia nº 1.058 de fecha 30 de mayo de 2002, en autos de recurso contencioso administrativo nº 336/1999, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de Vicente Conde Iglesias, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres de fecha 18 de diciembre de 1998, con motivo del proyecto "Abastecimiento a la Pesga", y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

### RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

"Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, en nombre y representación de Don Vicente Conde Iglesias, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cáceres mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija como justiprecio de los bienes y derechos a que dicho acto se refiere en la cantidad de dos mil quinientos treinta y siete euros y setenta y siete céntimos (2.537,77 €), sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida 9 de julio de 2002.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)  
ANTONIO ROZAS BRAVO

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se amplía el plazo establecido en el artículo 7 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre, para resolver el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia convocado por Resolución de 28 de enero de 2002.*

En relación con el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia convocado mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de enero de 2002 (DOE núm. 16 de 7 de febrero y corrección de errores publicada en DOE núm. 20 de 16 de febrero de 2002) se emite el presente Acuerdo en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentación jurídica

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de esta Dirección General de 28 de enero de 2002, se convocó el concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia dimanante del procedimiento iniciado el 12 de mayo de 2000, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, 5 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de oficinas de farmacia y botiquines.

Segundo.- Los Jefes de Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo en Cáceres y Badajoz, con fecha 17 y 22 de julio, respectivamente, remiten sendas propuestas de ampliación del plazo de resolución del concurso, toda vez que no ha finalizado la baremación de los expedientes, dada la acumulación de tareas en las Secciones de Procedimiento derivada de las transferencias sanitarias que se han producido en nuestra Comunidad Autónoma. El plazo máximo para resolver el concurso público convocado finalizaba el próximo 28 de julio.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 121/1997, de 7 de octubre, la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, dispone de un plazo no superior a seis meses desde la publicación del concurso para hacer pública la resolución provisional del mismo donde se concederá un plazo de